

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día catorce del mes de enero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos treinta y cuatro**, por parte de la señora **Jessica Grisel Garcia de López**, quien solicitó: **“Copia del expediente personal de empleada abierto en la institución, copia de carta de justificación de despido, habiendo tenido conocimiento de ser una persona con discapacidad.”**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultural Institucional informó: “después de revisar los controles activos y pasivos que se tiene en esta Gerencia, la señora JESSICA GRISEL GARCIA DE LOPEZ no aparece registrada como empleada del Ministerio de Obras Públicas, por lo que no se puede brindar ningún expediente”.
- VI. En busca de solventar la presente solicitud se contactó a la usuaria y vía telefónica dio aviso que en realidad ella laboró para el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), no para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo cual debemos aclarar que su solicitud debió que ser dirigida al FONAT por ser el ente obligado y facultado para conocer la información requerida, pues conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 5 de su reglamento, la creación del FONAT se concibe como una entidad descentralizada, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones financieras, administrativas y presupuestarias.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Jessica Grisel Garcia de López.
- b) Para mejor proveer su solicitud en relación a la información relativa a: “Copia del expediente laboral como empleada en el FONAT”, después de haber analizado

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

el fondo de lo solicitado, haber realizado las consultas necesarias y haber revisado el marco jurídico institucional se ha identificando, con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley; que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Su solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) que se ubicada en Avenida Las Camelias y Calle los Bambúes #11 de la Colonia San Francisco, San Salvador: La Oficial de Información es la señorita Heysel Alarcón, quien puede ser contactada en heysel.alarcon@fonat.gob.sv, y sus teléfonos: 2522-4525 y 7604-1264.

c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv